

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO A INNOVACION EMPRESARIAL 2008
(Reglamento CMRT-R-v001-080125 y Anexo 2)

DIRIGIDO A: Personas jurídicas, con fines de lucro, nacionales o extranjeras registradas en Panamá.

OBJETIVO: Fortalecer Conglomerados económicos a través de proyectos innovadores. Se aceptarán proyectos cuyo impacto permita mejorar la competitividad de los conglomerados de: Logística y Transporte, Agroindustria, Tecnología de Información, Biociencias y Turismo.

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN SEPARADA:

- A. Fomento a proyectos de innovación en empresas grandes que culminen en un producto o servicio nuevo.
- B. Fomento a proyectos de innovación en PYMES que culminen en un producto o servicio nuevo.
- C. Fomento a proyectos innovación empresarial que vinculen a universidades panameñas en investigaciones y/o desarrollos aplicados (no incluyen estudios de mercado ni de impacto ambiental)

MONTOS (ESTOS DEPENDEN DE LA CATEGORIA EN LA QUE PARTICIPE):

- A. Hasta el 35% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B./200,000.00.
- B. Hasta el 40% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B./100,000.00.
- C. Hasta el 65% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B./200,000.00 (debe incluir cotización de la universidad; El monto de facturación de la misma debe ser al menos el 10% del costo total del proyecto).

Se aceptarán:

Proyectos de Innovación: creación, adaptación o mejoras de tecnologías, productos, procesos o servicios, incluyendo nuevos procesos de gestión, que no sean triviales o fácilmente esperados dadas las condiciones del mercado nacional y que estén orientados a aumentar la efectividad operacional y la competitividad de las empresas.

Los aportes de la compañía al proyecto deben ser en efectivo y solo se admitirán aquellos desembolsos realizados luego de la firma del contrato con SENACYT como aportes del empresario.

CONDICIONES GENERALES

| | |
|--|---|
| FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: | 25 de enero de 2008. |
| PLAZO PARA ENTREGA DE PRE-PROPUESTAS: | 11 de marzo de 2008 (3:00 PM hora exacta). |
| PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: | 14 de mayo de 2008 (3:00 PM hora exacta). |

DOCUMENTACION:

La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los reglamentos del programa. Los reglamentos y formularios estarán disponibles en la página Web <http://www.senacyt.gob.pa>. La documentación de "prepropuestas", "propuestas" y solicitud de información será recibida en formato electrónico ya sea vía la dirección electrónica ie2008@senacyt.gob.pa o en las oficinas de SENACYT en el edificio 233 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá antes de la fecha correspondiente.

EVALUACION:

La selección de las propuestas beneficiadas será realizada por comisiones evaluadoras externas a la SENACYT. SENACYT hace uso de un alto porcentaje de especialistas extranjeros, en la medida de lo posible, para minimizar conflictos de interés. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación de evaluadores para cada propuesta será al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de interés.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún proyecto si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias y demás impiden las adjudicaciones.

Para esta convocatoria, habrá una fase de preselección de propuestas, y solamente las propuestas preseleccionadas podrán concursar por la adjudicación de fondos. La preselección requiere una prepropuesta que indique la expresión de interés, el área y puntos principales previstos para la propuesta completa. La prepropuesta facilita la selección de evaluadores finales.

Para consultas puede escribirnos a ie2008@senacyt.gob.pa o contactar a la Dirección de Innovación Empresarial de SENACYT al 517-0051.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta que recibe SENACYT, esté completa y entregada dentro de los plazos previstos.